



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

**DECRETO No.**

**LXVII/RFLEY/0498/2023 IV P.E.**

**UNÁNIME**

**H. CONGRESO DEL ESTADO**

**PRESENTE.-**

La Comisión de Turismo y Cultura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 64, fracción I de la Constitución Política del Estado de Chihuahua; 87, 88 y 111 de la Ley Orgánica, así como 80 y 81 del Reglamento Interior y de Prácticas Parlamentarias, ambos ordenamientos del Poder Legislativo del Estado de Chihuahua; somete a la consideración del Pleno el presente Dictamen, elaborado con base en los siguientes:

## **ANTECEDENTES**

I.- Con fecha 18 de octubre del año 2022, las Diputadas y Diputados integrantes del Grupo Parlamentario del Partido Acción Nacional, presentaron iniciativa con carácter de decreto, por medio de la cual proponen, adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, en materia de Pueblos Tradicionales.

II.- La Presidencia del H. Congreso del Estado, con fecha 20 de octubre del año 2022, en uso de las facultades que le confiere el artículo 75, fracción XIII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, tuvo a bien turnar a esta Comisión de Dictamen Legislativo la iniciativa de mérito, a efecto de proceder al estudio, análisis y elaboración del dictamen correspondiente.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

III.- La iniciativa se sustenta en los siguientes argumentos:

*"En la economía de nuestro país, el turismo representa casi el 4% del Producto Interno Bruto (PIB) lo que significa un monto cercano a los 1,500 millones de pesos y genera más de 4 millones de empleos, según las cifras más actuales de la Secretaría de Turismo. Además, la Organización Mundial del Turismo (OMT) estima que para el año 2030 se alcanzará la cifra de mil 800 millones de turistas en el mundo.*

*El turismo en nuestro Estado es uno de los sectores económicos que ha tomado relevancia por su creciente dinamismo, tanto por sus niveles de inversión y expansión, como por las oportunidades que genera en los aspectos de derrama económica y de bienestar social, lo que ha provocado que se convierta en una actividad económica atractiva y en desarrollo en nuestra entidad.*

*Cabe señalar, que la derrama económica por turismo en la entidad proviene principalmente del turismo de negocios, médico y migratorio que se da en Chihuahua capital y en Ciudad Juárez, sin embargo contamos con grandes riquezas naturales y culturales. Nuestras tradiciones, gastronomía y actividades económicas ofrecen una amplia oferta de*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

*experiencias, que representan la gran posibilidad de incrementar el número de visitantes de recreación y esparcimiento, El turismo permite la creación de fuentes de trabajo y apoya a la conservación de las riquezas naturales, culturales e históricas de nuestras localidades, con ello el crear mayor oferta turística atractiva para el visitante nacional y extranjero resulta fundamental, necesitamos que quien venga a hacer negocios a nuestra entidad permanezca por más tiempo o regrese con sus familias para un viaje de placer..*

*Es importante mencionar, que en el año 2020 fue declarado el 5 de octubre como "Día Nacional de los Pueblos Mágicos", reconociendo la singularidad y la identidad de estos destinos, siendo ese mismo año la primera vez que se conmemoró.*

*El programa que da origen a la declaratoria de Pueblos Mágicos, fue creado en 2001 como una estrategia para el desarrollo turístico del país, orientado a diversificar la oferta turística en las diferentes regiones del país, basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de las localidades. A la fecha existen 132 pueblos que ostentan esta denominación de los cuales, tres se encuentran en nuestro Estado los cuales son Creel, Batopilas y Casas Grandes.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

*A más de 20 años de la creación del programa de Pueblos Mágicos, que en su momento provocó que los destinos que ostentaban dicha declaratoria se posicionaran como referencia para los turistas nacionales e internacionales, continúa siendo una declaratoria que invita a visitarlos por su gran riqueza arquitectónica, cultural y de experiencias.*

*No obstante, el Gobierno Federal desde el 2019 ha dejado de etiquetar recurso al programa que apoyaba a las localidades que cuentan con dicha declaratoria, a pesar de la derrama económica que genera, cumpliéndose ya cuatro años consecutivos sin destinar recursos para ello.*

*Hoy en día el turismo afronta nuevos retos ante una economía desacelerada y en búsqueda de nuevas oportunidades que revitalicen el sector, y ante el panorama nacional y las estrategias tan limitadas que ofrece el Gobierno Federal, consideramos importante el buscar los modelos que se han considerado exitosos en otros tiempos y siguen siendo agentes de cambio, por ello proponemos adoptar una figura similar a la de los "Pueblos Mágicos" pero desde una óptica y apoyo estatal, como una alternativa para la promoción de nuestras distintas regiones con vocación turística.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

*Esta propuesta acompaña a la de otras entidades federativas que ya han implementado modelos similares, para declarar a municipios o localidades, que cuentan con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística como "Pueblos Tradicionales", así como es el caso del Estado de México que los denominan "Pueblos de Encanto", en la Ciudad de México, "Barrios Mágicos Turísticos", en Jalisco "Parajes de la Identidad Jalisciense", Sinaloa, "Pueblos Señoriales", Querétaro "Pueblos con Tradición", Estados de los cuales se recogieron algunas disposiciones jurídicas que incluimos en la presente propuesta legislativa, por lo que, estamos plenamente convencidos que debemos adoptar las experiencias exitosas para impulsar el desarrollo del turismo de naturaleza, esparcimiento y recreación.*

*En relación con este tema, el Gobierno Estatal ha tenido a bien incorporar dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED), la creación del programa "Pueblos Tradicionales" en el Eje Dos denominado "Crecimiento económico innovador y competitividad", así como en las "Obras y Proyectos prioritarios de esta administración".*

*Ante el potencial que representa el sector turístico y la eficaz herramienta en la que se puede convertir para disminuir la*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

*brecha económica en diversas zonas apartadas del Estado, resulta importante que contemos con una legislación turística actualizada que sienta las bases para un turismo innovador, con una oferta adecuada y que genere oportunidades en las personas más necesitadas.*

*Por lo que, vemos la oportunidad de reformar nuestra legislación en la materia, buscando incluir la creación de un programa permanente de desarrollo turístico integral para las localidades del Estado, orientado a impulsar una amplia oferta turística de los lugares que cuenten con la declaratoria respectiva, creando y diversificando la oferta turística local, elevando la calidad y competitividad del sector.*

*En esta propuesta se visualiza la obligación que recaerá en el ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo para la creación de reglas de operación claras, que busquen estandarizar los requisitos para obtener y mantener la declaratoria de "Pueblos Tradicionales", en las cuales los municipios o localidades que deseen participar para ser acreedores al programa de apoyo estatal, conozcan el funcionamiento y mecanismos, atendiendo a las disposiciones de la Ley.*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

*Asimismo, se busca crear un Comité de Pueblos Tradicionales, el cual se conformaría por las Secretarías de Turismo, Cultura, Obras Públicas e Innovación y Desarrollo Económico; siendo la primera de ellas quien presidiría el comité mediante su titular o persona designada para este efecto, con esto se pretende que las decisiones de incorporar o no a un municipio o localidad se tomen mediante un estudio transversal de las capacidades y características de cada uno de las propuestas aunado a un análisis referente a la posible derrama económica.*

*Como resultado, se busca que este programa represente una verdadera alternativa para el progreso del turismo en el Estado, y permita el impulso del sector en las diferentes regiones del Estado.*

*En virtud de todo lo previamente mencionado es que pongo a consideración de esta soberanía, la siguiente iniciativa con carácter decreto:*

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - *Se adicionan las fracciones X Bis del artículo 3 y XIX, XX, XXI y XXII del Artículo 4 así como el Capítulo VII Ter, denominado "Del Programa de Pueblos Tradicionales" que*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."






"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

contiene los artículos 36 Quáter, 36 Quinquies y 36 Sexies y se reforma la fracción XVIII del artículo 4, todos de la Ley de Turismo

Así lo aprobó el Comité Chihuahuense de Turismo y Cultura en reunión de fecha veinte del mes de enero del año 2023.

Artículo 3. Por la Comisión de Turismo y Cultura por:

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	<b>DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ</b> <b>PRESIDENTA</b>			
	<b>DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADIAS</b> <b>SECRETARÍA</b>			
	<b>DIP. EDGAR JOSÉ PINÓN DOMÍNGUEZ</b> <b>VOCAL</b>			
	<b>DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES</b> <b>VOCAL</b>			
	<b>DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN</b> <b>VOCAL</b>			





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

XVIII. *Implementar políticas públicas que fomenten el desarrollo de la actividad turística a través de los Pueblos Tradicionales del Estado.*

XIX. *Promover acciones para la incorporación y permanencia de las localidades para que puedan obtener o mantener la declaratoria de Pueblos Tradicionales.*

XX. *Brindar capacitación, asesoría y apoyo técnico a los Pueblos Tradicionales para que conserven dicha declaratoria, así como a los Municipios o localidades que aspiren a obtenerla.*

XXI. *Vigilar el cumplimiento de las acciones que garanticen la permanencia y el fortalecimiento de los denominados Pueblos Tradicionales.*

XXII. *Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le sean atribuidas por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Turismo.*

**CAPÍTULO VII TER**

**DEL PROGRAMA "PUEBLOS TRADICIONALES"**

*Artículo 36 Quáter. Mediante declaratoria del Poder Ejecutivo, se nombrarán como "Pueblos Tradicionales" a aquellos Municipios o localidades del Estado que cuentan con un atractivo turístico que las hace singular respecto de otros lugares, que han*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

*conservado y valorado su herencia natural, histórica o cultural y que cumplen con los lineamientos de incorporación y permanencia establecidos por la Secretaría de Turismo en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas, Cultura e Innovación y Desarrollo Económico.*

*El programa se dirigirá a los municipios o localidades que cuenten con la declaratoria, mediante el otorgamiento de recursos destinados a mejorar la oferta turística, infraestructura, imagen urbana, mantenimiento y conservación de inmuebles considerados patrimonio cultural y proyectos tendientes a fomentar el desarrollo económico.*

*Artículo 36 Quinquies. Para obtener la declaratoria de Pueblos Tradicionales, los Municipios o localidades aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:*

- I. Acreditar la integración formal de un Comité Pro-Pueblos Tradicionales;*
- II. Contar con un programa municipal aprobado por la Secretaría, el cual contenga un estudio de impacto en el desarrollo turístico del Municipio o localidad aspirante;*
- III. Contar con ordenamientos municipales vigentes con enfocados al desarrollo Turístico;*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

*IV. Los demás que establezca la presente Ley y las reglas de operación del programa.*

*Artículo 36 Sexies. Para el efecto de estudiar y dictaminar las solicitudes que realicen los Municipios o localidades para obtener esta declaratoria, se instalará el "Comité de Pueblos Tradicionales" que será presidido por la Secretaría de Turismo quien contará con el voto de calidad dentro de la decisión que se tome conjuntamente por la Secretarías de Obras Públicas, Cultura e Innovación y Desarrollo Económico.*

*Las Secretarías que conforman el Comité de Pueblos Tradicionales se harán representar por su titular o persona designada para tal efecto, contando con un voto por cada dependencia.*

*La Declaratoria de Pueblos Tradicionales del Estado o la revocación de este acto, se hará mediante Decreto del Titular del Ejecutivo, previo estudio y dictaminación por parte del Comité de Pueblos Tradicionales, quien generara criterios para evaluar la pertinencia de otorgar dicha declaratoria en los términos de la presente Ley y una vez emitido el dictamen que sugiera otorgar la declaratoria a la que se refiere el presente capítulo o su revocación, será comunicada a la persona titular*



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

*del poder ejecutivo, con la intención de que acepte o rechace la propuesta.*

*La Declaratoria deberá ser publicará en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.*

*Realizada la declaratoria, la Secretaría programará acciones de capacitación en materia de turismo, cultura, de prestación de servicios turísticos y aquellos beneficios que contemple el programa en favor del municipio o localidad".*

IV.- Ahora bien, al entrar al estudio y análisis de la referida iniciativa, quienes integramos esta Comisión, formulamos las siguientes

## **CONSIDERACIONES**

I.- Al analizar las facultades competenciales de este Alto Cuerpo Colegiado, quienes integramos la Comisión de Turismo y Cultura, no encontramos impedimento alguno para conocer del presente asunto.

II.- La iniciativa cuyo análisis hoy nos ocupa tiene como objetivo, adicionar y reformar diversas disposiciones de la Ley de Turismo del Estado, a efecto de generar estrategias y acciones para promover e incentivar el sector turístico en los municipios y localidades del Estado, a través de los Pueblos Tradicionales.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

III.- En este sentido, la iniciativa en comento perfila las estadísticas en la República Mexicana, sobre el porcentaje que representa el turismo, las cifras y montos percibidos de dicha actividad, así como la generación de empleos que reditúa, según los datos de la Secretaría de Turismo, las cuales a continuación se describen:  
*El 4% del Producto Interno Bruto (PIB) lo que significa un monto cercano a los 1,500 millones de pesos y genera más de 4 millones de empleos.*

El Secretario de la Organización Mundial del Turismo (OMT), define a dicho sector como el que *"Da la oportunidad de ganarse la vida. Y de ganar no solo un salario, sino también dignidad e igualdad. Los empleos del turismo empoderan también a las personas y les brindan una oportunidad de encontrar su lugar en sus propias sociedades, a menudo por vez primera".*<sup>1</sup>

IV.- En tal contexto, es que se hace referencia a la importancia de procurar atención para que dicho sector sea objetivamente apoyado y explotado en todo nuestro país y particularmente, por lo que respecta a nuestro Estado al ser majestuoso en territorio, el turismo es una de las actividades que se destaca por acrecentar su inversión y que ha logrado expandirse, muestra de todo ello es la generación de áreas de oportunidad en empleos y en cuanto a las derramas económicas arrojadas, las cuales son generadoras de bienestar y desarrollo a la Entidad.

<sup>1</sup> <https://www.unwto.org/es>



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

Por ello, acertadamente se estableció en el Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 dentro del Tema Turismo Competitivo como líneas de acción el impulsar programas de calidad para certificación de empresas turísticas, así como impulsar la profesionalización de prestadores de servicios turísticos a través de capacitaciones especializadas para incrementar la calidad y competitividad del sector.

En ese sentido, la parte iniciadora de la propuesta que hoy se analiza, menciona dentro de su exposición de motivos que el Gobierno Estatal ha previsto incorporar dentro del Plan Estatal de Desarrollo 2022-2027 (PED), la creación del programa "Pueblos Tradicionales" en el Eje Dos denominado "Crecimiento económico innovador y competitividad", así como en las "Obras y Proyectos prioritarios de esta administración".

También señala que ante el potencial que representa el sector turístico y la eficaz herramienta en la que se puede convertir para disminuir la brecha económica en diversas zonas apartadas del Estado, es importante contar con legislación en materia de turismo que se renueve y que sienta las bases para un sector innovador y generador de oportunidades en nuestra sociedad.

A su vez enfatiza la importancia que ha tenido para el turismo de nuestra Entidad el diseño, implementación, desarrollo y difusión de diversos programas de Gobierno del Estado, con el propósito de contribuir a potenciar la oferta turística de los municipios a través de actividades, proyectos, eventos que agreguen valor y contribuyan a la capacidad competitiva y promoción de los destinos turísticos.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

**V.-** Ahora bien, es preciso señalar que, en el año 2001 se creó por el Poder Ejecutivo Federal, el programa de denominado Pueblos Mágicos, el cual fue concebido como una estrategia para el desarrollo turístico, orientada a diversificar la oferta en las diferentes regiones del país y basada fundamentalmente en los atributos históricos y culturales de las localidades, que sin lugar a dudas trajo grandes beneficios y detonadores importantes al sector, sin embargo, en el año 2019, el Gobierno Federal lamentablemente decidió dejar de etiquetar recurso a dicho programa que apoyaba a numerosos municipios y localidades que obtuvieron la declaratoria.

En atención a lo previamente referido, es que surge la preocupación de las y los legisladores que signan esta iniciativa, por buscar nuevas formas de progreso dentro de este sector, por lo que la propuesta en estudio es adoptar una figura similar a la de los "Pueblos Mágicos" pero desde un enfoque y sustento estatal como una opción para el desarrollo de nuestras distintas regiones con vocación turística.

**VI.-** Cabe mencionar que esta propuesta ya se ha implementado con distintitas denominaciones en otras entidades federativas para declarar a municipios o localidades, que cuentan con vocación o potencial para el desarrollo de la actividad turística las cuales han sido exitosas para impulsar el desarrollo del turismo de naturaleza, esparcimiento y recreación.

**VII.-** Dentro de la propuesta se perfila la obligación que recaería en el Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría de Turismo quien sería la encargada de la



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA**  
**LXVII LEGISLATURA**  
**CTC/12/2023**

creación de reglas de operación, en donde se manifiesten los requisitos para obtener y mantener la declaratoria de "Pueblos Tradicionales", en las cuales los municipios o localidades que deseen participar para ser acreedores a los beneficios del programa de apoyo estatal, estén informados del funcionamiento y mecanismos de operación, apegándose a las disposiciones de la Ley, así como la creación de un Comité integrado por la Secretaría de Turismo, Secretaría Cultura, Secretaría de Comunicaciones y Obras Públicas, y la Secretaría de Innovación y Desarrollo Económico, para su mejor funcionamiento.

Por lo que las y los iniciadores plantean modificaciones pertinentes a fin de reformar la legislación en la materia, buscando incluir la creación de un programa permanente de desarrollo turístico integral para las localidades del Estado, encaminado a impulsar una amplia oferta turística de los lugares que cuenten con la declaratoria respectiva, creando y diversificando la oferta turística local, elevando la calidad y competitividad del sector.

La iniciativa pretende reformar el artículo cuarto de la Ley de Turismo, referente a las atribuciones de la Secretaría de Turismo que versa sobre la implementación de políticas públicas que fomenten el desarrollo de políticas públicas que fomenten el desarrollo de la actividad turística a través de los pueblos tradicionales.

Se pretende adicionar al artículo tercero, referente al glosario a efecto de establecer el concepto de Pueblos Tradicionales.





H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

Pretende, además adicionar algunas fracciones al mismo numeral consistentes en la promoción, capacitación y vigilancia del cumplimiento de acciones para la incorporación y permanencia de localidades en la declaratoria de pueblos tradicionales, así como, ejercer las facultades y obligaciones establecidos en otros ordenamientos jurídicos aplicables.

Finalmente, quienes integramos esta Comisión, tenemos a bien ratificar que no fueron recibidas observaciones y/o comentarios en el Buzón Legislativo de este H. Congreso del Estado, por lo que respecta a la pretensión planteada en la iniciativa que hoy se resuelve.

Por lo anteriormente expuesto, nos permitimos someter a la consideración de este Alto Cuerpo Colegiado el siguiente proyecto de:

**DECRETO**

**ARTÍCULO ÚNICO.** - Se **REFORMA** el artículo 4, fracción XVIII; y se **ADICIONAN** a los artículos 3, la fracción X Bis; y 4, las fracciones XIX, XX, XXI y XXII; el CAPÍTULO VII Ter, denominado DEL PROGRAMA DE PUEBLOS TRADICIONALES, que contiene los artículos 36 Quáter, 36 Quinquies y 36 Sexies, de la Ley de Turismo del Estado de Chihuahua, para quedar redactados de la siguiente manera:

**Artículo 3. ...**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

I a X. ...

**X Bis. Pueblos Tradicionales: Programa interinstitucional de fomento y desarrollo turístico integral para Municipios o localidades del Estado de Chihuahua, el cual busca impulsar la oferta turística, fortalecer los destinos turísticos, el desarrollo de infraestructura urbana, el rescate, y mantenimiento de atractivos culturales y el desarrollo económico de aquellos lugares que cuenten con la declaratoria expedida por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado.**

XI. a XXII. ...

**Artículo 4. ...**

I. a XVII. ...

**XVIII. Implementar políticas públicas que fomenten el desarrollo de la actividad turística a través de los Pueblos Tradicionales.**



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

- XIX. Promover acciones para la incorporación y permanencia de las localidades de los municipios en la declaratoria de Pueblos Tradicionales.
- XX. Brindar capacitación, asesoría y apoyo técnico a los Pueblos Tradicionales para que conserven dicha declaratoria, así como a los Municipios o localidades que aspiren a obtenerla.
- XXI. Vigilar el cumplimiento de las acciones que garanticen la permanencia y el fortalecimiento de los denominados Pueblos Tradicionales.
- XXII. Ejercer las demás facultades y obligaciones que le asignen otros ordenamientos jurídicos aplicables y las que le sean atribuidas por la persona Titular del Poder Ejecutivo del Estado, en materia de Turismo.

**CAPÍTULO VII Ter**

**DEL PROGRAMA DE PUEBLOS TRADICIONALES**

**Artículo 36 Quáter.** Mediante declaratoria del Poder Ejecutivo, se nombrarán como Pueblos Tradicionales a aquellos Municipios o localidades del Estado que cuentan



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

con un atractivo turístico que los hace singulares respecto de otros lugares, que han conservado y valorado su herencia natural, histórica o cultural y que cumplen con los lineamientos de incorporación y permanencia establecidos por la Secretaría, en coordinación con las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas; de Cultura, y de Innovación y Desarrollo Económico.

El programa se dirigirá a los municipios o localidades que cuenten con la declaratoria, mediante el otorgamiento de recursos destinados a mejorar la oferta turística, infraestructura, imagen urbana, mantenimiento y conservación de inmuebles considerados patrimonio cultural y proyectos tendientes a fomentar el desarrollo económico.

Artículo 36 Quinquies. Para obtener la declaratoria de Pueblos Tradicionales, los Municipios o localidades aspirantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- I. Acreditar la integración formal de un Comité Pro-Pueblos Tradicionales.
- II. Contar con un programa municipal aprobado por la Secretaría, el cual contenga un estudio de impacto en el desarrollo turístico del Municipio o localidad aspirante.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

III. Contar con ordenamientos municipales vigentes enfocados al desarrollo turístico.

IV. Los demás que establezca la presente Ley y las reglas de operación del programa.

Artículo 36 Sexies. Para efecto de estudio y dictaminación de las solicitudes que realicen los Municipios o localidades para obtener esta declaratoria, se crea el Comité de Pueblos Tradicionales que será presidido por la Secretaría, quien contará con el voto de calidad dentro de la decisión que se tome conjuntamente por las Secretarías de Comunicaciones y Obras Públicas; de Cultura, y de Innovación y Desarrollo Económico.

Las Secretarías que conforman el Comité de Pueblos Tradicionales se harán representar por su titular o persona designada para tal efecto, contando con un voto por cada dependencia.

La Declaratoria de Pueblos Tradicionales del Estado o su revocación, se hará mediante Decreto de la persona Titular del Ejecutivo, a propuesta del Comité de Pueblos Tradicionales, quien generará criterios para evaluar la pertinencia de otorgar dicha declaratoria en los términos de la Ley y una vez emitido el dictamen que sugiera otorgar la declaratoria a la que se refiere el presente Capítulo o su



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

---

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

revocación, será comunicada a la persona titular del Poder Ejecutivo, con la intención de que acepte o rechace la propuesta.

La Declaratoria deberá ser publicada en el Periódico Oficial del Estado de Chihuahua.

Realizada la declaratoria, la Secretaría programará acciones de capacitación en materia de turismo, cultura, de prestación de servicios turísticos y aquellos beneficios que contemple el programa en favor del municipio o localidad.

**TRANSITORIO**

**ARTÍCULO ÚNICO.-** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Estado.

**ECONÓMICO.-** Aprobado que sea, tórnese a la Secretaría para que elabore la Minuta de Decreto en los términos en que deba publicarse.

**D A D O** En el Recinto Oficial del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinticinco días del mes de enero del año 2023.



H. CONGRESO DEL ESTADO  
DE CHIHUAHUA

"2023, Centenario de la muerte del General Francisco Villa."

"2023, Cien años del Rotarismo de Chihuahua."

**COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA  
LXVII LEGISLATURA  
CTC/12/2023**

Así lo aprobó la Comisión de Turismo y Cultura en reunión de fecha veinte del mes de enero del año 2023.

**POR LA COMISIÓN DE TURISMO Y CULTURA**

	INTEGRANTES	A FAVOR	EN CONTRA	ABSTENCIÓN
	DIP. ROSA ISELA MARTÍNEZ DÍAZ PRESIDENTA			
	DIP. YESENIA GUADALUPE REYES CALZADÍAS SECRETARIA			
	DIP. EDGAR JOSÉ PIÑÓN DOMÍNGUEZ VOCAL			
	DIP. ÓSCAR DANIEL AVITIA ARELLANES VOCAL			
	DIP. ROBERTO MARCELINO CARREÓN HUITRÓN VOCAL			

Nota: La presente hoja de firmas corresponde al Dictamen de la Comisión de Turismo y Cultura, que recae en la iniciativa identificada con el número 1322.